



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Cardona Cardona
Radicado:	630013103002-2012-00059-00
Asunto:	Ordena pago de Honorarios Secuestre

A despacho solicitud del Secuestre Jairo Melchor paga el pago de sus honorarios definitivos (doc. 115).

Revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 05 de junio de 2023 (doc.99), se fijaron honorarios definitivos al secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara por valor de \$1.546.667.

En doc. 114 el demandado acredita la cancelación de dichos honorarios al Auxiliar de la Justicia el 16 de septiembre de 2023 consignados a ordenes de este proceso a la cuenta de depósitos judiciales por valor de \$1.546.667. y, figura la consulta de depósitos judiciales en el doc. 116

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	7534744	Nombre	CARLOS ALBERTO CARDONA CARDONA	
						Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000633303	8600343137	BANDO DAVIVIENDA	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2023	NO APLICA	\$ 1.546.667,00
Total Valor						\$ 1.546.667,00

De acuerdo con lo revisado, es viable accederse al pago de los honorarios del secuestre, por tanto, a través de la Secretaría del Juzgado, se dispone expedir la orden de pago al secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara por valor de \$1.546.667, dinero consignado en depósitos judiciales, según el reporte de consulta mostrado en antecedencia.

Una vez se tenga la orden de pago, se deberá remitir al correo del Auxiliar de la Justicia jairomelchor1956@hotmail.com para que reclame sus honorarios definitivos.

De otra parte, para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte interesada la Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia del 3 de octubre de 2023 (doc. 122), que no se inscribió la novedad de la medida en el folio de matrícula No. 282-2665 por falta de pago de los derechos de registro por valor de \$50.200

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6ef9f86482fe0b4164ea90bd18e9b9c247ff4bda4d232adc9d9930cc04e08c**

Documento generado en 09/10/2023 01:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>